

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueira, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca de un mulo de siete años, pelo alazano, alzada 1,40 metros, hierro Fénix Agrícola en la naiga izquierda, lunar blanco en el lomo de rozadura del aparejo y cabeza entrecana, sustraído á Antonio Burgos Torres, vecino de Alcudete, en la mañana del 27 de Mayo último, de la puerta del cortijo denominado Lúcerico, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá La Real á 9 de Junio de 1917.—Francisco Robles Figueira.

JO—6916

ALMADÉN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y ocupación de una mula de tres años, castaño oscuro, de 1,32 metros de alzada, con yerro en la naiga izquierda, letra R, número 10, de la Compañía El Fénix Agrícola, propia del vecino de esta villa Tiburcio García Donas Montes, que fué sustraída la noche del 9 del actual de la huerta que éste posee en término de Chillón, llamada Gora; y, caso de ser habida, la pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almadén á 12 de Junio de 1917.—Germán Sánchez Gómez.—Por su mandato, Rogelio Zamora. JO—7144

ALORA

D. José Antonio Román Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Pizarra, Francisco Carvajal Jiménez, que le fué hurtado la noche del 8 al 9 del actual del sitio llamado Arroyo del Comendador, del término municipal de Pizarra.

Y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una burra de pelo castaño oscuro, de unos catorce años, muy pequeña, flaca, sin hierro, el pelo de la cabeza un poco más claro, con una manadura en el brazuelo izquierdo producida por el aparejo, descalza de las cuatro extremidades, sin aparejo.

Dado en Alora, á 15 de Junio de 1917.—El Juez instructor, Jcsé Antonio Romero.—Por mandado de Su Señoría, Antonio Bootello. JO—7113

ANTEQUERA

Desde el mes de Noviembre á Marzo últimos fueron hurtados de la Escuela de Cristo, sita en esta ciudad, calle Cantareros, los efectos que se dirán, por Manuel Aguilera Sánchez, sacristán de aquella capilla, que vendió á varios, cuyos paraderos se ignoran.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público para que, por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Reseña.

Ornamentos blancos, rameados de flores, con paño de hombros, estola y capa pluvial sin casulla, en medio uso.

Otros ornamentos encarnados, rameados en colores, con casulla, dalmática, paño de hombros y de púlpito, capa de seda, deteriorado.

Dos cornucopias doradas.

Unas cortinas ó colgaduras encarnadas, forradas, de dos tercios de ancho y 42 varas de largo.

Un manto de seda brocado, fondo verdoso, labrado, con tejidos plata vieja, en uso.

Otro, rosa, espolín, sobre fondo blanco, floreado, sin encaje ni galones, viejo, en uso.

Un estandarte seda, rosa, tapicería, en uso.

Otro, verde, idem, en mal estado.

Una capa-casulla, verde, seda damasco.

Antequera, 15 de Junio de 1917.—Joaquín García Mariño. JO—7104

En la noche del 8 del actual, y de terrenos de la finca La Lojuela, de este término, donde pastaban, desaparecieron ó fueron hurtados: 84 cabras, unas con hoja de higuera en la oreja izquierda, otras con una horquilla en la oreja derecha; 34 chivos, todos con una horquilla en cada oreja y en la derecha un golpe delante; ocho machos, enteros y uno capado.

Se interesa que la Policía practique diligencias para la busca y rescate de dicho ganado cabrio, que es propio de Gabriel Rico Galeote, vecino de esta ciudad, poniéndolo, caso de ser habido, todo ó cualquiera de él, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Antequera á 15 de Junio de 1917.—Joaquín G. Mariño.—El Secretario.

JO—7115

En la noche del 13 de los corrientes, de un carro que estaba á la puerta del cortijo de Uribe, término municipal de Molina, sustrajeron una zafra y una collera, de la propiedad de Francisco Martos Galisteo, vecino de Fuente Piedra, y accidentalmente en el citado cortijo.

Con tal motivo se instruye sumario, y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y, caso de encontrarlas, las pongan á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Antequera, á 27 de Mayo de 1917.—Joaquín González Mariño.—Ventura Rodríguez. JO—6504

ARCOS

D. Francisco Díaz Piá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa criminal que instruyo, por hurto de tres mulas, en el cortijo denominado Las Peñas, término de Espera, propios de D. Francisco Ruiz, la noche del 30 de Mayo último, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos mulos que se reseñan al final, y deten-

ción de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Dos, castaños oscuros y el otro castaño claro, éste último es tuerto del ojo derecho, cerrado, más de la marca, con hierro, de los dos castaños, uno con una parrilla en la mano izquierda, éste menor de la marca, ambos con hierro.

Dado en Arcos á 8 de Junio de 1917.—Francisco Díaz Piá.—El Secretario. Aniceto Boccos. JO—6887

BARCELONA—BARCELONETA

En el expediente que sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Ramón Olives Ramos tiene promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, Secretaría de D. Antonio María de Gavaldá, la consorte de aquél D. Ignacia de Ros y Font, que para ello tiene concedido el beneficio de pobreza por sentencia firme obra el auto que, copiado en su parte bastante, dice así:

«Auto. — Barcelona, 31 de Mayo de 1917.

Resultando que, etc.

El Sr. D. Agustín Coll, Juez municipal suplente del distrito de la Barceloneta, de esta Capital, encargado del despacho del de primera instancia del mismo, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Ramón Olives y Ramos, cuya declaración no surtirá efecto sino después de transcurridos seis meses desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuya inserción se verifique en el modo que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil y en forma de pobre, por tener concedido este beneficio la instante; y transcurrido dicho término después de tal inserción, se harán, si lo instare parte legítima, las declaraciones inherentes á la declaración de ausencia.—Así por este su auto, lo provee y firma dicho señor Juez: doy fe.—Agustín Coll.—Ante mí, Antonio M. de Gavaldá.»

Y para que tenga efecto la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se expide en Barcelona á 6 de Junio de 1917.—Antonio M. de Gavaldá.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que el anterior edicto debe ser insertado sin exacción de derechos por ahora, por tener concedido el beneficio de pobreza la parte instante:

Barcelona, 6 de Junio de 1917.—Antonio M. de Gavaldá. JO—7145

BRIVIESTA

D. Ramón Barrena Jeregui, Juez de primera instancia de esta ciudad de Briwesta y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades se sirvan disponer que por la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una potra, de dos años, de seis y media cuarta, pelo moreno, berrada de las manos, y bastante redonda, de la propiedad de Gregorio Oviedo Ruiz, vecino de Santa Olalia, hartada de un corral en la noche del 10 al 11 de los corrientes, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Briwesta á 13 de Junio de 1917.—Ramón Barrena.—Por su mandato, Laureano García. JO—7006

(Continúa en la página 1152.)

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARÍ

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestadas

Número 1.—*Pagos líquidos verificados durante los cinco primeros meses del año 1917 por cuenta del Presupuesto en*

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MAYO			
			Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicio cerrado. Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado	2.749,99	>		
2. ^o	1. ^o al 3. ^o	Alta Comisaría	>	>		
3. ^o	1. ^o al 3. ^o	Secretaría general, interpretación y consulados	>	>		
4. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos indígenas	>	>		
4. ^o	3. ^o	Sanidad	>	>		
4. ^o	4. ^o	Enseñanza	>	>		
5. ^o	5. ^o	Administración de Justicia	141,67	>		
5. ^o	1. ^o al 8. ^o	Delegación de Fomento	>	>		
6. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros	>	>		
MATERIAL						
7. ^o	1. ^o	Del Ministerio de Estado	250,00	>		
7. ^o	2. ^o al 9. ^o	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría	>	>		
GASTOS DIVERSOS						
Construcciones civiles.						
8. ^o	1. ^o	Sanidad	>	>		
8. ^o	2. ^o	Enseñanza	>	>		
ATENCIÓNES EVENTUALES						
9. ^o	1. ^o al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc	1.325,00	>		
9. ^o	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa del ferrocarril de Tánger a Fez la Compañía general española de África	>	>		
10.	12.	Gastos políticos de carácter reservado	>	>		
10.	13.	Imprevistos	>	>		
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. L el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto	>	>		
			4.466,66	>		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	1. ^o	Personal de la Administración regional	269.863,58	>		
1. ^o	2. ^o	Cuerpos armados del Ejército	3.514.822,27	>		
1. ^o	3. ^o	Material de la Administración regional	9.753,72	>		
1. ^o	4. ^o	Idem de Cuerpos del Ejército	>	>		
DIVERSOS						
2. ^o	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio	612,40	308,00		
2. ^o	Idem.	Servicios de Artillería	162.077,00	>		
2. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros	487.359,00	>		

SEJO DE MINISTROS**DEPARTAMENTO DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS**

de la Sección 12, «Acción en Marruecos».—Mayo de 1917.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1917	MESES DE ENERO Á ABRIL DE 1917			TOTAL DE LOS CINCO MESES			
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917 Pesetas	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
2.749,99	8.249,97	»	»	8.249,97	10.999,96	»	10.999,96
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	21.399,67	21.399,67	21.399,67	»	21.399,67	21.399,67
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
141,67	»	»	»	»	141,67	»	141,67
»	500,00	»	69,45	569,45	500,00	69,45	569,45
»	»	»	»	»	»	»	»
250,00	750,00	»	»	750,00	1.000,00	»	1.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.325,00	16.917,02	»	»	16.917,02	18.242,02	»	18.242,02
»	78.123,23	»	2.300,00	80.423,23	78.123,23	2.300,00	80.423,23
»	600,00	»	»	600,00	600,00	»	600,00
»	»	»	»	»	»	»	»
4.466,66	105.140,22	23.769,12	128.909,34	109.606,88	23.769,12	133.376,00	
269.863,88	1.059.268,71	68.868,47	1.128.157,18	1.329.152,59	68.868,47	1.398.021,06	
3.514.822,27	13.562.061,77	161.983,74	13.724.045,51	17.076.884,04	161.983,74	17.238.867,78	
9.753,72	27.050,16	1.224,46	28.274,62	36.803,88	1.224,46	38.028,34	
»	79.839,90	»	79.839,90	79.839,90	»	79.839,90	
920,40	2.737,40	3.302,20	6.039,60	8.349,80	3.610,20	6.960,00	
162.077,00	110.668,00	14.500,00	125.163,00	272.740,00	14.500,00	287.240,00	
487.360,00	2.468.000,00	10.797,33	2.478.797,33	2.955.350,00	10.797,33	2.966.147,33	

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MAYO		
			Presupuesto de 1917. Prestas.	Resultados de ejercicios cerrados. Prestas.	
5. ^o	Único. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.....	2.498.586,43	71,47	
		Idem de Campamento.....	115.500,00	>	
		Idem de Transportes.....	547.495,92	>	
		Idem de Hospitales.....	403.369,75	>	
		Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	7.091,00	>	
		Idem de Sanidad Militar.....	24.394,89	>	
		Idem de Cría Caballar y Remonta.....	75.000,00	>	
		Gastos diversos é imprevistos.....	32.916,40	>	
		Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	10.265,43	>	
		Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	4.159,78	>	
			3.013.168,37	379,47	
MINISTERIO DE MARINA					
1. ^o	Único. Idem.	Personal.....	108,26	145,83	
		Material.....	18.398,43	>	
			19.006,69	145,83	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
Único.	Único.	Guardia Civil.....	55.325,00	>	
			55.325,00	>	
MINISTERIO DE FOMENTO					
PERSONAL					
1. ^o	1. ^o 2. ^o	Agricultura.....	826,86	>	
		Minas.....	>	>	
SERVICIOS					
2. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o 5. ^o	Agricultura.....	8.020,55	>	
		Minas.....	>	>	
		Comercio, Industria y Trabajo.....	>	>	
		Obras públicas.....	230.128,73	>	
		Servicios generales.....	>	>	
			238.975,64	>	
RESUMEN					
Ministerio de Estado.....			4.466,66	>	
Idem de la Guerra.....			3.013.168,37	379,47	
Idem de Marina.....			19.006,69	145,83	
Idem de la Gobernación.....			55.325,00	>	
Idem de Fomento.....			238.975,64	>	
			8.330.942,36	525,30	

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1917	MESES DE ENERO Á ABRIL DE 1917				TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1917. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
2.498.657,90	10.550.883,87	312.577,39	10.863.411,25	13.049.420,30	312.648,85	13.362.069,15	
115.500,00	207.740,00	>	207.740,00	323.240,00	>	323.240,00	
547.405,92	935.172,97	91,37	935.270,34	1.482.584,89	91,37	1.482.676,26	
403.369,75	1.168.613,68	>	1.168.603,68	1.571.973,43	>	1.571.973,43	
7.091,00	30.847,00	>	30.847,00	37.438,00	>	37.438,00	
24.394,39	324.400,21	>	324.400,21	343.794,60	>	343.794,60	
75.000,00	75.007,00	745,33	75.745,33	>	745,33	745,33	
32.016,40	18.170,10	1.762,87	19.932,97	51.086,50	1.762,87	52.849,37	
10.265,43	9.525,00	>	9.525,00	19.790,43	>	19.790,43	
4.159,78	79.462,48	3.895,93	83.378,41	83.642,26	3.895,93	87.538,19	
8.013.547,84	30.708.922,25	579.749,08	31.288.671,33	38.722.030,62	580.128,55	39.302.219,17	
254,09	338.503,68	106.641,79	445.145,47	338.611,94	106.787,62	445.899,56	
18.898,42	54.466,50	3.531,83	57.998,33	73.364,93	3.531,83	76.896,76	
19.152,52	392.970,18	110.173,62	503.143,80	411.976,87	110.319,45	522.295,32	
55.325,00	157.200,00	750,00	157.950,00	212.525,00	750,00	213.275,00	
55.325,00	157.200,00	750,00	157.950,00	212.525,00	750,00	213.275,00	
826,36	2.437,44	1.181,55	3.618,99	3.263,80	1.181,55	4.445,35	
8.020,55	6.750,00	>	6.750,00	14.770,55	>	14.770,55	
>	>	>	>	>	>	>	
230.128,73	544.266,65	675,00	544.941,65	774.895,38	675,00	775.070,38	
238.975,64	553.454,09	1.856,55	555.310,64	792.429,73	1.856,55	794.286,28	
4.466,66	105.140,92	28.769,12	128.929,84	109.606,58	28.769,12	138.376,00	
8.013.547,84	30.708.922,25	579.749,08	31.288.671,33	38.722.030,62	580.128,55	39.302.219,17	
19.152,52	392.970,18	110.173,62	503.143,80	411.976,87	110.319,45	522.295,32	
55.325,00	157.200,00	750,00	157.950,00	212.525,00	750,00	213.275,00	
238.975,64	553.454,09	1.856,55	555.310,64	792.429,73	1.856,55	794.286,28	
8.331.467,66	31.917.686,74	716.298,37	32.633.985,11	40.248.329,10	716.823,67	40.965.452,77	

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los cinco primeros meses de los años 1916 y 1917, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1916	1917		
			Pesetas.	Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^a	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	10.999,96	10.999,96		
2. ^a	1. ^a al 3. ^a	Alta Comisaría.....	1.360,00	>		
3. ^a	1. ^a y 2. ^a	Secretaría general, interpretación y consulados.....	109.531,18	21.399,67		
4. ^a	1. ^a y 2. ^a	Delegación de asuntos indígenas.....	>	>		
5. ^a	3. ^a	Sanidad.....	83.324,71	>		
6. ^a	4. ^a	Enseñanza.....	31.783,12	>		
7. ^a	5. ^a	Administración de Justicia.....	543,05	141,67		
8. ^a	1. ^a al 8. ^a	Delegación de Fomento.....	72,50	569,45		
9. ^a	1. ^a y 2. ^a	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	>	>		
MATERIAL						
10. ^a	1. ^a	Del Ministerio de Estado.....	1.000,00	1.000,00		
11. ^a	2. ^a al 9. ^a	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.....	>	>		
GASTOS DIVERSOS						
Construcciones civiles.						
12. ^a	1. ^a	Sanidad.....	>	>		
13. ^a	2. ^a	Enseñanza.....	>	>		
ATENCIÓNES EVENTUALES						
14. ^a	1. ^a al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	26.919,08	18.242,02		
15. ^a	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa de ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África.....	15.000,00	>		
16. ^a	12.	Gastos políticos de carácter reservado.....	707.430,78	80.423,23		
17. ^a	13.	Imprevistos.....	150,00	600,00		
18. ^a	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. L el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	>	>		
			987.969,38	133.376,00		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
19. ^a	1. ^a	Personal de la Administración regional.....	2.284.998,00	1.398.021,08		
20. ^a	2. ^a	Cuerpos armados del Ejército.....	28.172.131,20	17.238.867,78		
21. ^a	3. ^a	Material de la Administración regional.....	38.770,29	38.028,34		
22. ^a	4. ^a	Idem de Cuerpos del Ejército.....	80.000,00	79.839,90		
DIVERSOS						
23. ^a	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	13.317,33	6.960,00		
24. ^a	Idem.	Servicios de Artillería.....	148.693,00	287.240,00		
25. ^a	Idem.	Idem de Ingenieros.....	4.197.897,08	2.966.147,93		
26. ^a	Idem.	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	15.069.169,32	13.361.069,15		
27. ^a	1. ^a	Idem de Campamento.....	167.000,00	323.240,00		
28. ^a	2. ^a	Idem de Transportes.....	2.039.216,81	1.482.676,26		
29. ^a	3. ^a	Idem de Hospitales.....	2.104.949,80	1.571.973,43		
30. ^a	4. ^a	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	36.680,00	37.438,00		
31. ^a	5. ^a	Idem de Sanidad Militar.....	275.115,25	348.794,60		
32. ^a	Único.	Idem de Cría Caballería y Remonta.....	836.360,00	745,33		
33. ^a	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	56.835,55	52.849,37		
34. ^a	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	9.567,95	19.790,43		
35. ^a	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	183.752,86	87.538,19		
			55.664.359,44	39.302.219,17		

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1916	1917
			Pesetas.	Pesetas.
1. ^o 2. ^o	Único. Idem.	MINISTERIO DE MARINA		
		Personal.....	556.644,33	445.399,56
		Material.....	109.468,74	76.896,76
			666.113,07	522.296,32
Único.	Único.	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
		Guardia Civil.....	229.338,05	213.275,00
			229.338,05	213.275,00
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1. ^o	1. ^o	Agricultura.....	3.666,56	4.445,35
	2. ^o	Minas.....	»	»
SERVICIOS				
2. ^o	1. ^o	Agricultura.....	16.029,80	14.770,55
	2. ^o	Minas.....	874,00	»
	3. ^o	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
	4. ^o	Obras públicas.....	1.152.755,50	776.070,33
	5. ^o	Servicios generales.....	25.000,00	»
			1.198.319,86	794.286,28
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....		987.969,83	133.376,00	
Idem de la Guerra.....		55.664.359,44	39.302.219,17	
Idem de Marina.....		666.113,07	522.296,32	
Idem de la Gobernación.....		229.338,05	213.275,00	
Idem de Fomento.....		1.198.319,86	794.286,28	
			58.746.149,80	40.965.452,77

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 27 de Junio de 1917.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Rogelio Casanova.—Visto bueno.—
 El Interventor civil, Boneta.

BUJALANCE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 53 del año último, por hurto de caballerías, se cita por medio de la presente a María de la Sierra Perea Flores y Francisco Garrido Montes, vecinos de Cabra y Montilla, respectivamente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de que presten declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y la firmo en Bujalance á 9 de Junio de 1917.—El Secretario, P. H., Antonio de Lera.

JO—725

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Salvador Sánchez, domiciliado últimamente en Rágol, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye bajo el número 36 del corriente año, sobre lesiones á su mujer Carmen Salvador Salvador, por si quiere mostrarse parte y si renuncia ó no á las indemnizaciones que en su día pueda corresponderle.

Dado en Canjayar, á 9 de Junio de 1917.—El Juez, Miguel A. Espinar.—Por mandado de S. S., Incencio Sánchez.

JO—6892

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita á los padres, ó en su defecto las personas á quienes corresponda la tutela y representación legal de los menores Ana Martínez Rojas y Enriqueta Felices Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á declarar en la causa que en el mismo se instruye bajo el número 16 de 1917, sobre usurpación, y series ofrecido el sumario, á fin de que concretamente manifiesten si se muestran ó no parte en el mismo, y si renuncian ó no á las indemnizaciones que pudieran corresponderles.

Dado en Canjayar á 16 de Junio de 1917.—Miguel A. Espinar.—Por mandado de S. S., el Secretario, Incencio Sánchez.

JO—7139

CIUDAD-RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á la persona que en la estación ferroviaria de Fuente de San Esteban perdiera, el dia 18 de Febrero último, una cartera con dos billetes, para que en el terreno de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario que se instruye por el delito de estafa.

Dado en Ciudad-Rodrigo, á 1º de Junio de 1917.—El Juez, Luis Pomares.—Licenciado Luis Ballesteros.

JO—6521

CORUÑA

D. José Morandeira Rico, Juez de primera instancia de La Coruña,

Hace público: Que Gabriela Naya Vélez, natural de esta ciudad, de cincuenta y siete años, casada con Juan Otero Díaz, ésta hija de Benito y Juana, ha fallecido en esta población el 10 de Diciembre de 1911 sin dejar ascendientes, descendientes ni hijos bastardos reconocidos ni ninguna otra clase de parientes, pues si bien ha tenido una hija natural llamada Esperanza Naya, ésta también falleció sin sustitución; y como la causante no ha otorgado testamento pretende se le declare heredero abintestato suyo el cónyuge viudo Juan Otero Díaz.

Y á medio del presente se hace un segundo llamamiento á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Coruña á 11 de Junio de 1917.—José Morandeira Rico.—El Secretario.

JO—7093

DUEÑAS

Sabiniano Pinedo Carrancejo, Secretario del Juzgado municipal de Dueñas (Palencia)

Por el presente, y en virtud de providencia del 15 del actual, dictada por el señor Juez municipal de la misma, en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones, en que aparece como presunto culpable Domingo Rodríguez Gómez y supuesto perjudicado Florencio Calleja García, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Valladolid, cuya última residencia ha sido esta de la fecha, y hoy de ignorado paradero, le cito y emplazo para que, con las pruebas que conviniere á su derecho, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 6 de Julio próximo, para la celebración del acto y bajo los apercibimientos de la Ley si no lo verifica ni alega justa causa.

Dueñas, 15 de Junio de 1917.—El Secretario, Sabiniano Pinedo.

JO—7133

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que se resellan á continuación, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, los cuales fueron hurtados del sitio El Frontoncillo, de este término, el dia 10 del actual, propiedad de Pedro Mateos Ruiz.

Señas.

Una burra de ocho á nueve años, partida, alzada buena, con el hierro de la Compañía El Banco Agrícola Andaluz en la cutia del lado derecho.

Otra burra, de siete ó ocho años, negra, testada, alzada mediana, con el mismo hierro que la anterior y en el mismo lado, con rastro de trece meses, macho, pelo blanco y un listón negro por el lomo.

Dado en Grazalema á 11 de Junio de 1917.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Antonio Gago.

JO—7018

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Bo-

letín Oficial de la provincia, se cita y llama al acusado Vicente Rodríguez Martínez, vecino de Charin, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oido en el sumario número 243 de 1916 sobre hurto, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y detención de dicho individuo, al que, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix á 15 de Junio de 1917.—El Juez, Ramón Morales.—Por su mandado, Ramón Prats.

JO—7185

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto de nacionalidad extranjera, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del dia 5 de Junio actual estuvo en esta ciudad, en unión de un sujeto llamado Francisco Ortega Rufo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 174 del corriente año, sobre hurto de un billete de 50 pesetas.

Dado en Guadix á 7 de Junio de 1917.—Maximino Labelia.

JO—6802

D. Maximino Labelia González, Regente, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita y llama á los padres, si los tuviera, del sujeto conocido solo por el *Mudo de la estación*, que en la mañana del 6 de Marzo último, y en una cueva situada en viña de la propiedad de D. José María Casas, en la carretera de Baza, y próximo á la estación férrea de esta ciudad, fue encontrado muerto, el cual era, al parecer, de unos cincuenta ó sesenta años, sin que se le encontraran documentos que acreditaran la personalidad del cadáver, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el sumario que con tal motivo se sigue, bajo el número 68 del corriente año, apercibidos de que si no lo verifica ni alega justa causa.

Dado en Guadix á 8 de Junio de 1917.—Maximino Labelia.—P. S. M., Ramón Morales.

JO—6801

SORBAS

D. Alberto García Cappa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los gitanos Juan José Cortés Fernández, (s) Chico, de cuarenta años, de estatura alta, color moreno y una pinta en el ojo izquierdo, y á Miguel Cortés Fernández, (s) Chico, de diecinueve años, estatura alta, moreno, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en sumario sobre robo de tres caballerías, bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sorbas á 14 de Junio de 1917.—Alberto García Cappa.—El Secretario judicial, Licenciado José Lara Catalán.

JO—7170